

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2019**

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2019	12/19-III-R	Emitida 14/05/19 Recibida	<p>Recomendación: Al Director del Registro Civil del Estado: Primera. Gire las instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se inicie el trámite de expediente administrativo en contra de la C. ***** y demás personal de la Oficialía ***** del Registro Civil en ***** , Tamaulipas, implicados en los hechos señalados y se emita la resolución que conforme a derecho proceda. Segunda. Como medida preventiva se capacite a los servidores públicos adscritos a la citada dependencia, en cuanto al procedimiento administrativo de paternidad y maternidad responsable, así como los procedimientos de revocación y modificación de sus determinaciones con un enfoque de derechos humanos. Tercera. Se analice la procedencia del procedimiento de nulidad del acto administrativo respecto a la resolución del ***** de octubre del ***** , en términos del título segundo, capítulo</p>	Sin materia	

				<p>segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y en su caso, se emita la determinación correspondiente conforme a derecho, con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios rectores de la función pública.</p> <p>Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Independientemente de lo anterior, dese vista a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tamaulipas, a efecto de que se designe asesor jurídico dentro de los procedimientos que resulten necesarios, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos en pro de salvaguardar el interés superior de la niñez en favor del menor hijo de la C. *****.</p>		
2	02/2019	26/16-T y acum. 181/14-T y 178/16-T	<p>Emitida 14/05/19</p> <p>Recibida 17/05/19</p>	<p>Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado, se dirigen las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primero. En coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se repare integralmente el daño ocasionado a los CC. ***** , como víctimas directas e indirectas, y se gestione su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidades advertidas.</p>	<p>Aceptada 01/06/19</p> <p>Cumplida parcialmente 12/11/19</p> <p>Se nos comunicó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, de la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas a los CC. bajo el número *****.</p>	<p>Pendiente. Se repare integralmente el daño ocasionado a los CC. ***** , como víctimas directas e indirectas.</p>

			<p>Segundo. Proveer lo necesario para que, previo consentimiento de las víctimas directas e indirectas, les sea brindado el apoyo médico y psicológico que les permita el restablecimiento de su condición física y mental.</p>	<p>Se nos comunicó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, haber ofrecido atención psicológica al quejoso, sin embargo, éste manifestó no poder acudir a recibir dicho apoyo, manifestando, que considera no necesitarlo.</p>	<p>Pendiente. Se nos comunique si la C. *****, recibió el apoyo médico y psicológico que le permita el restablecimiento de su condición física y mental.</p>
			<p>Tercero. Se emita una circular dirigida a los mandos superiores, medios y elementos policíacos de esa Fiscalía General, para que no realicen interrogatorios a las personas detenidas sin la asistencia de un abogado defensor, y que además, se abstengan bajo cualquier circunstancia, de utilizar y aplicar tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tortura a éstos.</p>	<p>Se nos comunicó haber difundido una circular a los Coordinadores Regionales, Coordinadores Generales, Coordinadores, Directores, Visitador General, Fiscales, Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y Comisario General, en la que se solicitó instruir al personal correspondiente, para que en las investigaciones, se garantice que el personal no realice interrogatorios a las personas detenidas sin la asistencia de un abogado defensor, y que además, se abstengan bajo cualquier circunstancia, de utilizar y aplicar tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tortura a éstos.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Cuarto. Se emita una circular dirigida a los mandos superiores, medios y elementos policíacos de esa Fiscalía General, para que se garantice que las personas detenidas sean trasladadas y puestas de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.</p>	<p>Se nos comunicó haber difundido una circular a los Coordinadores Regionales, Coordinadores Generales, Coordinadores, Directores, Visitador General, Fiscales, Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y Comisario General, en la que se solicitó que las</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>Quinto. Se dé vista y colabore con la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, para que se investigue la conducta en que incurrió el Licenciado *****, en su carácter de Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos, dentro de la Averiguación Previa *****, tomando en cuenta lo establecido en el sexto concluyente de esta resolución.</p> <p>Sexto. Se dé vista y colabore con la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, para que se investigue la conducta en que incurrió la Licenciada ***** y *****, en la época de los hechos, la primera fungía como Agente ***** del Ministerio Público Investigador en *****, y la segunda como Agente del Ministerio Público Investigadora Especializada para el Combate al Secuestro en *****, en términos de lo establecido en la conclusión quinta. En caso de que la facultad de sanción se encuentre prescrita, se instruya a quien corresponda, a efecto de que se incorpore copia de la presente recomendación en el expediente laboral y personal de las agentes señaladas como responsables.</p> <p>Séptimo. Se instaure procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los</p>	<p>personas detenidas sean trasladadas y puestas de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.</p> <p>Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo *****, en contra del C. *****, Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos de esa Fiscalía.</p> <p>Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo *****, en contra de la C. *****, Agente ***** del Ministerio Público Investigador en ***** y Agente del Ministerio Público Investigadora Especializada para el Combate al Secuestro en *****, respectivamente, en la época de los hechos.</p> <p>Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo *****, en</p>	<p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo de cuenta.</p> <p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo de cuenta.</p> <p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo de</p>
--	--	--	--	--	--	---

				Agentes de la Policía Ministerial Adscritos en la época de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro en el Estado, Zona Sur, CC. *****, por los motivos y fundamentos advertidos en el concluyente séptimo de esta resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente recomendación en el expediente laboral y personal de los elementos señalados como responsables.	contra de los CC. *****, Agentes de la Policía Ministerial Adscritos en la época de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro en el Estado, *****.	cuenta.
3	03/2019	283/2014	Emitida 03/06/19 Recibida 05/06/19	<p>Recomendación: A la Secretaría de Salud en el Estado:</p> <p>Primera. Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria para la recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.</p> <p>Segunda. Se expidan los documentos que certifiquen el nacimiento y defunción de la recién nacida hija de los quejosos, a fin de garantizar el reconocimiento de los derechos humanos que le asisten y sus consecuencias jurídicas.</p> <p>Tercera. Para la Reparación del Daño, gestionar en el menor tiempo posible la inscripción de los</p>	<p>Aceptada y en vías de cumplimiento 13/08/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	

				<p>CC. ***** y ***** , en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral como Víctimas de Violaciones a sus Derechos Humanos, a fin de que se les compense por el daño causado.</p> <p>Cuarta. Se promueva ante el Órgano de Control Interno de la dependencia el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, con motivo de la omisión de elaborar los certificados de nacimiento y fallecimiento de la recién nacida hija del quejoso, así como por la indebida disposición y cremación sin autorización de sus restos. Con independencia de lo anterior, se ordene a quien corresponda se agregue copia de la presente recomendación al expediente personal de los servidores públicos involucrados en la presente Recomendación.</p> <p>Quinta. Se diseñe e imparta, en el Hospital ***** de esta Ciudad, un curso y/o taller de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho de acceso a la información en materia de salud y sobre las normas oficiales en materia de salud que se describen en la presente Recomendación; así como en la expedición de certificados de nacimiento y defunción, además del manejo adecuado y digno de restos mortales.</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	
4	04/2019	066/2018	Emitida	Recomendación:	Aceptada 19/06/19	

			<p>03/06/19</p> <p>Recibida 05/06/19</p>	<p>A la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Como medida de <u>prevención y garantía de no repetición:</u> implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de libertad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica, para los elementos de la Policía Estatal Acreditada con destacamento en Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Como medida de <u>protección,</u> gire instrucciones a quien corresponda, para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables y se resuelva conforme a derecho.</p> <p>Tercera. Como medida de <u>reparación,</u> gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Cumplida totalmente 08/10/2020</p> <p>Se nos comunicó y se acreditó que se llevó a cabo una capacitación en materia de Derechos Humanos, dirigida a los 65 elementos de la Policía Estatal Acreditada.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber radicado el cuaderno de antecedentes *****, dentro del cual se dictó Acuerdo de Imprudencia.</p> <p>Se nos informó haber girado instrucciones a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que ordene a quien corresponda, que el quejoso sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, lo cual derivado de dicha instrucción se nos informó que el mismo ha quedado registrado bajo el número de expediente *****; remitiendo la resolución de procedencia emitida por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en la que se determinó fijar en equidad la suma de *****, por concepto de reparación</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	--	---

				<p>Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p>	<p>integral de daño.</p> <p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>
5	05/2019	066/2018	<p>Emitida 03/06/19</p> <p>Recibida 05/06/19</p>	<p>Recomendación: A la Presidencia Municipal Ciudad Victoria, Tamaulipas, que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Como medida de <u>prevención y garantía de no repetición:</u> implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de libertad personal, legalidad y seguridad jurídica, para el personal que integra la Coordinación de Jueces Calificadores del R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Como medida de protección, gire instrucciones a quien corresponda para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público responsable y se resuelva conforme a derecho.</p> <p>Tercera. Como medida de reparación, gire</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 12/07/19</p> <p>Se nos comunicó que, los jueces que integran la Coordinación de Jueces Calificadores de ese R. Ayuntamiento, asistieron al Seminario Abierto “Semana Nacional de Acceso a la Justicia”, que impartió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica. Además, informó que los Jueces seguirán preparándose en los cursos y/o diplomados que imparta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los que llegue a impartir la CODHET.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó por parte de la</p>	<p>Pendiente. Se imparta capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>Cumplido</p>

				<p>instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario del R. Ayuntamiento para seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p>	<p>Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que el quejoso fue inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, quedando registrado bajo el número de expediente *****; remitiendo la resolución de procedencia emitida por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en la que se determinó fijar en equidad la suma de ***** , por concepto de reparación integral de daño.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	
6	06/2019	042/18-T	<p>Emitida 03/06/19</p> <p>Recibida 06/06/19</p>	<p>Recomendación: A la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Como medida de <u>prevención y garantía de no repetición</u>; implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en el principio de inviolabilidad domiciliaria, legalidad y seguridad jurídica, para los elementos de la Policía Estatal Acreditada con destacamento en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, o al menos al personal involucrado en los hechos violatorios señalados en el apartado de conclusión cuarta de la presente resolución.</p> <p>Segunda. Como medida de protección, gire</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 19/06/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>instrucciones a quien corresponda para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables y se resuelva conforme a derecho.</p> <p>Tercera. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p>	<p>radicado el cuaderno de antecedentes ***** , dentro del cual se dictó Acuerdo de Improcedencia.</p> <p>Se nos comunicó haber solicitado a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, tenga a bien inscribir al quejoso en el registro Estatal de Víctimas, a fin de que se le repare conforme a lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>Pendiente. Se acredite su registro como víctima y la reparación del daño.</p> <p>Cumplido</p>
7	07/2019	43/18/I-R	<p>Emitida 04/06/19</p> <p>Recibida 07/06/19</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se le solicita colabore con este Organismo Estatal a efecto de que se promueva ante el Órgano interno del Control de esa Secretaría, el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de la Directora, Personal Administrativo y de Seguridad del Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad ***** , Tamaulipas, de conformidad con las</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 20/06/19</p> <p>Se nos comunicó que se remitió copia de la Recomendación al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de que gestione el inicio, el trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios implicados.</p>	<p>Pendiente. Se acredite el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de la Directora, Personal Administrativo y de Seguridad del Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad ***** , Tamaulipas.</p>

			<p>consideraciones vertidas en la presente resolución.</p> <p>Segunda. Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente recomendación en el expediente personal de los servidores públicos implicados en los hechos materia de esta Recomendación.</p> <p>Tercera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se refuercen las acciones en materia de capacitación y estrategias de formación dirigidas al personal de custodia y vigilancia del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de *****, Tamaulipas, con la finalidad, que sin excepciones se cuente con las herramientas teóricas y prácticas para un eficiente control y disciplina en el interior del mismo.</p> <p>Cuarta. Se designe al personal de custodia que sea suficiente para la debida atención de la población penitenciaria reclusa en el Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales requeridos.</p>	<p>Se nos informó que se solicitó al C. Coordinador General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, girará las instrucciones respectivas a efecto de atender lo recomendado; por tal motivo, mediante oficio signado por el Coordinador General de Administración, se informó la ejecución de lo solicitado en el resolutivo segundo de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos hicieron llegar copia de las constancias que demuestran la capacitación efectuada del curso denominado "Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria", realizado del 8 de julio al 2 de agosto del 2019 a 150 elementos de Seguridad, Vigilancia y Custodia de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado.</p> <p>Se nos comunicó que el Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, tiene un total de ***** custodios, distribuidos en 3 guardias con horario laboral 24x48 horas, siendo la función de la Dirección de Seguridad y Operación Penitenciaria de esta Subsecretaría, implementar estrategias</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido. (No obstante, seguiremos atentos a que se siga dotando de personal de custodia suficiente para la debida atención de la población penitenciaria reclusa en el Centro de Ejecución de Sanciones de *****, Tamaulipas, de conformidad con</p>
--	--	--	--	---	--

				<p>Quinta. Se instruya a la C. Licenciada *****, Directora del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de *****, Tamaulipas, que se aboque a la observancia de su obligación como servidor público en proporcionar a esta Comisión los informes que le sean requeridos con motivo del ejercicio de sus funciones, así como que se brinde las facilidades necesarias al personal de este Organismo en la práctica de las diligencias por dicho motivo.</p> <p>Sexta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>de seguridad para mantener el orden de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, informando además, que en fechas pasadas se incrementó la plantilla de custodios, incorporándose un total de ***** elementos.</p> <p>Se nos hizo llegar copia de la renuncia voluntaria de la referida servidora pública.</p> <p>-La encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Complejo Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que los CC. Lics. *****, serán los responsables de darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>los estándares nacionales e internacionales requeridos).</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, tomando en consideración la renuncia de la C. Licenciada *****, al cargo de Directora del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de *****, Tamaulipas; aunado a que se agregó a su expediente personal copia de nuestra Recomendación en cumplimiento al resolutive segundo.</p> <p>Cumplido</p>
8	08/2019	57/18/III-R	Emitida	Recomendación:	Aceptada y cumplida parcialmente	

			<p>04/06/19</p> <p>Recibida 12/06/19</p>	<p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Como medida de garantía de no repetición, colabore con este Organismo, a través del área correspondiente, en el debido seguimiento hasta su conclusión del expediente administrativo instruido ante la Dirección de Asuntos Internos en esa Secretaría en contra de los servidores públicos implicados en los hechos materia de la queja que nos ocupa, tomando en consideración los argumentos vertidos en la presente Recomendación.</p> <p>Segunda. Como medida de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente recomendación en el expediente personal de los servidores públicos implicados en los hechos materia de esta Recomendación.</p> <p>Tercera. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que se incorpore al señor ***** , al Registro Estatal de Víctimas y, se repare el daño en los términos del Título V, referente a las Medidas de Reparación Integral, de la Ley General de Víctimas, ello a efecto de que el agraviado esté en condiciones de superar los efectos sufridos por las violaciones a sus derechos humanos.</p>	<p>25/06/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos informó y acreditó haber agregado copia de nuestra Recomendación, en los expedientes personales de los servidores públicos implicados.</p> <p>-Se nos comunicó haber solicitado a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, tenga a bien inscribir al quejoso en el registro Estatal de Víctimas, a fin de que se le repare conforme a lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se acredite su registro como víctima y la reparación del daño.</p>
--	--	--	--	--	---	--

				<p>Cuarta. Como medida de garantía de no repetición, se capacite a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, destacamentados en Reynosa, Tamaulipas, con énfasis en las disposiciones de la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía contenidas en el Manual Ampliado de Derechos Humanos para la Policía, diseñado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Dese VISTA de la presente Recomendación al C. Fiscal General de Justicia en el Estado, a efecto de que gire las instrucciones que sean necesarias con la finalidad de concretar la debida integración de la carpeta de investigación ***** , iniciada en la Unidad General de Investigación ***** en Reynosa, Tamaulipas.</p>	<p>Se nos informó y acreditó la capacitación en materia de derechos humanos impartida a 914 elementos de la Policía Estatal Acreditada de Reynosa, Tam.</p> <p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Se nos informó que se radicó la carpeta de investigación ***** , por el delito de abuso de autoridad, en contra de quien resulte responsable, misma que se encuentra en integración.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Pendiente. La determinación de la carpeta de investigación ***** , iniciada en la Unidad General de Investigación ***** en Reynosa, Tamaulipas.</p>
9	09/2019	49/18/I-R	<p>Emitida 04/06/19</p> <p>Recibida 07/06/19</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación Pública:</p> <p>Primera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se promueva ante la instancia correspondiente la continuidad y seguimiento hasta su conclusión del expediente de investigación administrativa ***** , iniciado en</p>	<p>Aceptada y en vías de cumplimiento 11/07/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	

			<p>contra del C. ***** ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, tomando en consideración las argumentaciones efectuadas en la presente Recomendación.</p> <p>Segunda. Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente Recomendación en el expediente personal de los servidores públicos implicados en los hechos materia de esta Recomendación.</p> <p>Tercera. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que previo consentimiento de sus padres y, determinación del interés superior de la niñez por parte de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpore a las niñas afectadas en el presente caso, al Registro Estatal de Víctimas y, se repare el daño en los términos del Título V, referente a las Medidas de Reparación Integral de la Ley General de Víctimas, incluyendo atención de carácter psicológica, a efecto de hacer frente a los efectos sufridos por las violaciones a derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Como medida preventiva y garantía de no repetición, se diseñe, difunda y aplique un</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	
--	--	--	---	---	--

				<p>protocolo para instituciones de educación primaria, para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia dentro de las instituciones educativas del nivel, con perspectiva de género, acorde a los estándares nacionales e internacionales en materia de protección a la infancia.</p> <p>Quinta. Se brinde capacitación al personal del sector educativo en general, a efecto de reforzar la aplicación de las campañas para erradicar la violencia escolar en todas sus formas.</p> <p>Sexta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó que el C. *****, será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>
10	10/2019	54/18/III-R	<p>Emitida 04/06/19</p> <p>Recibida 11/06/19</p>	<p>Recomendación: A la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.</p> <p>Primera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se le solicita colabore con este Organismo Estatal a efecto de que se promueva ante la Contraloría Municipal, el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. *****, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente resolución.</p> <p>Segunda. Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente Recomendación en el expediente personal de la servidora pública implicada en los</p>	<p>Sin recibir respuesta</p>	

			<p>hechos materia de esta Recomendación.</p> <p>Tercera. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que se incorpore a los afectados en el presente caso, al Registro Estatal de Víctimas, y se reparte el daño en los términos del Título V, referente a las medidas de reparación integral de la Ley General de Víctimas, incluyendo atención de carácter psicológica, a efecto de hacer frente a los efectos sufridos por las violaciones a derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Se diseñen cursos de capacitación al personal de la Procuraduría del Sistema DIF ***** , con enfoque a la observancia y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la correcta aplicación de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>		
--	--	--	---	--	--

11	11/2019	33/2017-T	<p>Emitida 09/08/19</p> <p>Recibida 09/08/19</p>	<p>Recomendación Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se haga la reparación integral y efectiva del daño, a la C. *****, como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos, en términos del Título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Segunda. Instruya al Titular de la Agencia ***** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que en un término breve, agote la investigación del homicidio del finado *****, dentro de la Averiguación Previa Penal número *****.</p> <p>Tercera. Se brinde capacitación en materia de Derechos Humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en Tampico, Tamaulipas.</p> <p>Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución, en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su</p>	<p>Aceptada y Cumplida parcialmente 22/08/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que dentro de la Averiguación Previa *****, se dictó Acuerdo de Reserva.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó que se impartió el curso “Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito”, a los Agentes del Ministerio Público de Tampico, Tamaulipas (15).</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo, consistente en No Responsabilidad. Así mismo, se nos comunicó haber agregado copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.</p>	<p>Pendiente. Se desahoguen las diligencias ordenadas y se agoten las líneas de investigación dentro de la indagatoria de mérito.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
----	---------	-----------	--	---	---	---

				<p>expediente laboral y personal.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó que el Director Jurídico de la Fiscalía será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>
12	12/2019	214/2017	<p>Emitida 09/08/19</p> <p>Recibida 09/08/19</p>	<p>Recomendación: A la Secretaría de Salud en el Estado:</p> <p>Primera. Se recomienda a personal a su cargo para que se le brinde la reparación del daño integralmente, conforme al título quinto de la Ley General de Víctimas con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal adscrito a la Secretaría de Salud señalados como responsables, la que deberá incluir una compensación justa y suficiente debiendo tomar en consideración para el daño material lo establecido mediante el laudo arbitral emitido por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Así también que se inscriba a la víctima en el Registro Estatal de Víctimas y le sea otorgada (si así lo requiere) atención psicológica y tanatológica, hecho lo anterior envíe a este Organismo las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente.</p> <p>Segunda. Se giren las instrucciones a personal a su cargo para efecto de que se gestione lo</p>	<p>Aceptada en vías de cumplimiento Cumplida parcialmente</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	

			<p>conducente con la finalidad de instaurar el correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos señalados como responsables en la presente resolución, se integre y resuelva conforme a derecho en un término razonable, de la misma manera anexar copia de la presente recomendación en los expedientes laborales de cada uno de dichos servidores públicos y a la vez se colabore con el personal de esta Comisión para el seguimiento del cumplimiento de la presente, enviándose a este Organismo las constancias que lo acrediten.</p> <p>Tercera. Se sirva diseñar e impartir en un plazo razonable a partir de la aceptación de la presente recomendación que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos dependientes de los centros de salud en cada una de las jurisdicciones sanitarias y Hospital ***** y ***** del Estado, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, atención a menores de edad con o sin discapacidad, responsabilidad profesional así como manejo del interrogatorio para identificar patologías previas de los pacientes, dicho curso deberá estar disponible en forma electrónica y en línea a fin de que pueda ser consultado con facilidad por los servidores públicos de la dependencia, remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento. De la misma forma, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se deberá emitir</p>	<p>Pendiente. En espera de que diseñe e imparta en un plazo razonable a partir de la aceptación de la presente recomendación que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos dependientes de los centros de salud en cada una de las jurisdicciones sanitarias y Hospital ***** y ***** del Estado.</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte de la Dirección de Atención Médica</p>	<p>Pendiente. En espera de que diseñar e impartir en un plazo razonable a partir de la aceptación de la presente recomendación que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos dependientes de los centros de salud en cada una de las jurisdicciones sanitarias y Hospital ***** y ***** del Estado.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	---	--

				<p>una circular dirigida al personal médico de los Centros de Salud y Hospitales del Estado, que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión que permitan garantizar la debida integración del expediente clínico, hecho lo anterior, remitir las constancias que acrediten el cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Realícense las gestiones correspondientes ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el objetivo de que se inicie la correspondiente carpeta de investigación en relación a los hechos en los que perdiera la vida el niño de iniciales *****.</p> <p>Quinta. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo.</p>	<p>Especializada y Sistemas Hospitalarios de la Secretaría de Salud, haber girado oficio a las Unidades Hospitalarias exhortándolas a integrar correctamente el expediente clínico de cada paciente, toda vez que el mismo es considerado como un mecanismo perteneciente al derecho a la información que toda persona tiene.</p> <p>No obstante, se asesoró jurídicamente a la parte agraviada en el sentido de que se encuentra en su derecho de denunciar directamente los actos advertidos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual ya presentó denuncia por responsabilidad Médica Técnica y Administrativa bajo el número *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la designación del servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación,</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
13	13/2019	03/18-T	<p>Emitida 09/08/19</p> <p>Recibida 09/08/19</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación en el Estado:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a la menor pasiva de la vulneración a sus derechos, en términos del título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad</p>	<p>Aceptada y en vías de cumplimiento 3/09/19</p> <p>Se nos informó la inscripción de los CC. ***** , bajo el número *****.</p>	<p>Pendiente. Se acredite la reparación del daño.</p>

			<p>institucional en que incurrió personal de la Escuela ***** en Tula, Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela ***** con sede en Tula, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores y cursos sobre los procedimientos de aplicación del seguro escolar en caso de accidentes o lesiones que deban ser atendidos de manera inmediata, y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Tercera. En las escuelas primarias y en el Comité Técnico Escolar , se diseñe y ponga en práctica el Programa Interno de Salud y de Seguridad Escolar, de acuerdo con la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. Posteriormente, deberá implementarse una amplia campaña de difusión del mismo en todo el sistema de educación básica de Tamaulipas y se remitan a esta Comisión las documentales que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Cuarto. Se deberá anexar copia de la presente Recomendación al expediente personal y/o laboral de la C. Profesora *****; así como, se</p>	<p>Se nos informó y acreditó que personal de la Subsecretaría de Educación Básica de esa Secretaría de Educación, capacitó a 16 docentes, 24 padres de familia y 7 alumnos de la Escuela Primaria ***** , de *****.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	<p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	-----------------

				<p>deberá dar impulso a la carpeta de investigación administrativa ***** , iniciado en contra de la citada servidora pública, ante el Órgano de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas.</p> <p>En este sentido, se ordena remitir copia certificada del presente expediente al Órgano de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas.</p> <p>Quinto. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>		
14	14/2019	90/17-M	<p>Emitida 22/08/19</p> <p>Recibida 27/08/19</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a la menor pasiva de la vulneración a sus derechos, en términos del título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Escuela ***** en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Segundo. Se deberá anexar copia de la presente Recomendación al expediente personal y/o laboral del C. Profesor *****; así como solicitar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del citado servidor</p>	<p>Se nos comunicó que el C. ***** , será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Aceptada y en vías de cumplimiento 04/09/19</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>La Secretaría de Educación Pública, comunicó haber agregado al expediente personal del C. Profesor ***** , copia de nuestra Recomendación, para que obre como corresponda.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, dé inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del citado servidor público.</p>

				<p>público.</p> <p>Tercero. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela ***** con sede en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores, y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Cuarto. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber capacitado en el tema de los derechos humanos del niño a la Directora, 6 docentes, 1 administrativo, 2 maestros de inglés y 1 maestro de educación física.</p> <p>Se nos informó y acreditó haber nombrado al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	---	---------------------------------

Fecha de actualización: 15 de diciembre del 2020.